



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO la Resolución N° 35/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Karina Elizabeth MENDEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 35/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

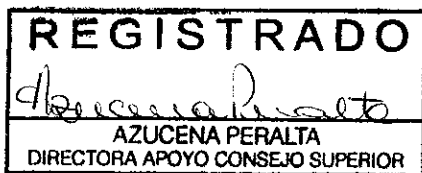
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Refrendar la Resolución N° 35/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Comercialización,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

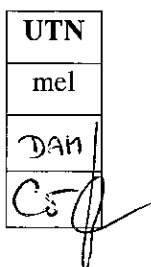


Economía de la Empresa, Estudio del Trabajo, Investigación Operativa, Costos y Presupuestos, Ingeniería de Calidad y Planificación y Control de la Producción, sin tener aprobadas sus correlativas Análisis Matemático I, Álgebra y Geometría Analítica y Análisis Matemático II, a la alumna Karina Elizabeth MENDEZ, Legajo N° 16176, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2004, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1261/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior